



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10496

Visto:

El Expte. N° 1.011.326, L. 66, presentado por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., solicitando aprobación de un Proyecto de Urbanización de tipo Barrio Privado, denominado: "Las Acacias", y...

Considerando:

Que, en fecha 05 de Agosto del año 2015 a través del expediente N° 991.098, la Municipalidad de Concepción del Uruguay otorgó la Factibilidad de "Uso Conforme del Suelo", a los fines de llevar adelante la ejecución de este emprendimiento urbanístico y otros proyectos anexos.-

Que, el predio donde se desarrollará el mencionado Proyecto, está ubicado dentro del Ejido de Concepción del Uruguay, de titularidad dominial a nombre de la empresa "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda." y, está conformado por las siguientes Parcelas: 1.-) Plano de Mensura N° 2520, Partida N° 60.339, Superficie según mensura de 22 ha., 41 a. y 80 ca.; 2.-) Plano de Mensura N° 2187, Partida N° 60.023, Superficie según mensura de 33 ha., 58 a. y 50 ca.; 3.-) Plano de Mensura N° 63.120, Partida N° 153.788, Superficie según mensura de 3 ha., 16 a. y 33 ca.; 4.-) Plano de Mensura N° 39.735, Partida N° 60.285, Superficie según mensura de 10 ha., 59 a. y 37 ca., arrojando una superficie total de 69 ha., 76 a. 00 ca.-

Que, de fs. 6 a 33, se adjunta: Croquis de la ubicación general del predio, Plano de Geometría Parcelaria, Planos de Curvas de Nivel, Títulos de Propiedad, Planos de Mensura, Planchetas Catastrales (G.I.S.), Planos del Proyecto de Ingeniería Vial y Pluvial, Memoria descriptiva del Proyecto de Ingeniería Vial y Pluvial, Planos del Proyecto de energía eléctrica, Memoria descriptiva del Proyecto de energía eléctrica, Factibilidad de ENERSA, Planos Proyecto de Ingeniería Sanitaria, Memoria descriptiva y técnica red tratamiento de efluentes cloacales, Memoria descriptiva y técnica de Red Hidráulica, Carta de Presentación y Estudio de Impacto Ambiental.-

Que de fs. 34 a 41, se adjunta el Anteproyecto Ejecutivo para la Obra Vial - Etapa 1, de fecha 22 de Junio del año 2016.-

Que a fs. 42 se adjunta el otorgamiento de Factibilidad Provisoria de Suministro de Energía por parte de la empresa ENERSA.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que a fs. 48 se adjunta la Memoria descriptiva de Energía Eléctrica.-

Que a fs. 62 se adjunta el Proyecto técnico hidráulico general y su respectiva Memoria descriptiva, emitida por el Ing. Matías Marín en fecha 16 de Mayo del año 2016.-

Que a fs. 68 se adjuntan las Especificaciones técnicas para construcción de colector de agua cruda, emitido por el Ing. Matías Marín en fecha 28 de Junio del año 2016.-

Que a fs. 75 se adjunta el Cómputo de materiales necesarios para la construcción del colector de agua subterránea, emitido por el Ing. Matías Marín en fecha 28 de Junio del año 2016.-

Que a fs. 104 se adjunta la Memoria descriptiva del sistema de recolección cloacal, emitido por el Ing. Matías Marín en fecha 28 de Junio del año 2016.-

Que a fs. 244 se adjunta informe respecto a la autorización del proyecto de urbanización del Barrio Privado Las Acacias, emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano. En cuanto a los requisitos de urbanización, al presentarse el presente como Barrio Privado adopta la estructura parcelaria del mismo, 15,00 mts. de frente y 450,00 m² de superficie, informando que las medidas de los lotes cumplen con el C.O.U. En cuanto a los Estandares de Urbanización: Se adjunta a fs. 243 las calles de la trama urbana a tener en cuenta y las calles lindantes al Barrio Privado que deberán ser acondicionadas por el loteador. En cuanto a los Espacios Libres: En concepto de reserva Municipal para uso público, se deberá ceder al dominio público sobre las áreas linderas al conjunto una superficie igual a la de la totalidad de las calles y de las áreas verdes exigidas para cualquier fraccionamiento (Cap. VIII 8.3 Inc.i). En todo fraccionamiento o urbanización que se efectuó dentro del municipio, el propietario se obliga a ceder y escriturar gratuitamente, libre de todo gravamen y/u ocupación a favor de la comuna el 10% de la superficie de las parcelas para ser destinadas a Espacios Públicos, correspondiendo un 30% a espacio comunitario y el 70% a áreas verdes (Cap. IV 4.8). Además, se informa que el propietario deberá efectuar el abovedado, afirmado y enripiado de las calles públicas de acceso al Barrio Privado (Cap. VIII 8.3 Inc. C). En cuanto a los Espacios Comunes, se informa que cumplen con la superficie requerida por el C.O.U.-

Que a fs. 247, se adjunta informe emitido por la Coordinación General de Servicios Sanitarios, a cargo del Ing. Fernando Lescano, quien manifiesta no tener observaciones sobre las obras que estarán a cargo de la dirección técnica de la Río



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Uruguay Coop. de Seguros Ltda., en función del nivel de detalle de parte de la misma y a partir del hecho que la operación y mantenimiento, tanto del sistema de abastecimiento de agua potable, del sistema de tratamiento de los líquidos cloacales y del sistema de las redes de los servicios de saneamiento básico, atento a la documental acompañada.-

Que a fs.249 se adjunta informe de la Dirección de Salud Ambiental, previo análisis de su personal, resolviendo que, hasta que Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., no dé respuesta a las observaciones realizadas y su posterior aprobación por la mencionada Dirección, se condiciona la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) (fs. 152 a 226). Asimismo, en virtud de la competencia propia de esa área, el EsIA queda en el archivo de esa Dirección de Salud Ambiental.-

Que, a fs. 257 se adjunta Anteproyecto Ejecutivo Distribución Urbana ENERSA - Memoria Descriptiva: Obra "Las Acacias" realizada por el Área de Ingeniería de ENERSA, emitida por el Ing. Eduardo Andrés Pérez, Inspector de Obras.-

Que, a fs. 275 se adjunta Información complementaria respecto al desarrollo y comienzo de obra a realizarse en el predio de propiedad de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. del proyecto denominado Town Center del cual y a modo de primera etapa se está desarrollando la primera fase del Barrio Privado Las Acacias. Asimismo, se adjunta de manera digital en C.D anexo que contiene: Proyectos completos de desagües pluviales, red de distribución de gas, trazado y construcción de calles, red de distribución de energía eléctrica, estudio de impacto ambiental, curvas de nivel, límites y linderos, fraccionamiento, saneamiento del Arroyo "EL Curro", plan de forestación y paisajismo, listado de materiales, listado de profesionales intervinientes, plan de contingencias del sistema de tratamiento de efluentes, entubamiento del arroyo en intersección calle Granillo Posse, plan topográfico, legislaciones vigentes, programas en contingencia ambiental entre otros.-

Que, a fs. 277 se adjunta informe del Departamento de Planeamiento Urbano, Arq. Mónica Igarzabal, manifestando que falta presentar por parte de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda., la factibilidad de gas, informe de salud, informe de seguridad, informe de educación, informe de bomberos, proyecto de arbolado urbano y parquización. Asimismo, manifiesta que el loteo aún no cuenta con la factibilidad teniendo en cuenta la falta de los informes mencionados.-

Que, a fs. 280 se adjunta el Expediente N° 1019590, L. 66, presentado por el Arq. Arturo Márdon, a los fines de agregar el Proyecto de Sistematización del Arroyo "El Curro" en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

el tramo comprendido entre la Autovía Artigas (Ruta N° 14) y la calle Granillo Posse, que es adyacente al Barrio Privado Las Acacias cuya construcción se encuentra en trámite.-

Que, a fs. 314 se adjunta Anteproyecto Ejecutivo LABT Distribución Urbana por el Ing. Mario Brutten, Memoria Descriptiva: Obra Las Acacias - Obra: Tendido eléctrico subterráneo en baja tensión.-

Que, a fs. 226 se adjunta informe del Departamento Electrotecnia emitido por Daniel Rozapanera, donde manifiesta que no se ha presentado la información correspondiente al alumbrado público.-

Que, a fs. 329 se adjunta Nota: M - 697, L. 66, presentada por el Arq. Arturo Mardon, agregando Información Complementaria respecto de proyectos completos de desagües pluviales, red de distribución de gas, trazado y construcción de calles, red de distribución de energía eléctrica, estudio de impacto ambiental, curvas de nivel, límites y linderos, fraccionamiento, saneamiento integral del Arroyo "El Curro", plan de forestación y paisajismo, listado de materiales, listado de profesionales intervinientes, plan de contingencias del sistema de tratamiento de efluentes, entubamiento del Arroyo "El Curro" en intersección con calle Granillo Posse, plan topográfico, legislaciones vigentes, programas de contingencia ambiental entre otros.-

Que, a fs. 337 se agrega Listado de Materiales de Alumbrado Público en el Barrio Privado Las Acacias.-

Que, a fs. 339 se adjunta la Resolución Interna N° 001/16 de Especificaciones Técnicas de Alumbrado Público para nuevos loteos, emitida por el Departamento de Electrotecnia.-

Que, a fs. 357 se adjunta Nota: R - 195, L. 67, presentada por el Presidente de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., el Sr. Juan Carlos Lucio Godoy, ofreciendo una propuesta consistente en realizar la cesión del área de recreación y deporte para uso público conforme al plano esquemático adjunto a la mencionada nota. La fracción propuesta corresponde a la Partida Provincial N° 105492, Matrícula 102393-2013, Plano de Mensura N° 25025, cediendo 0,66 has. (6.600m²) para uso público como espacio verde y de recreación.-

Que, a fs. 361 se adjunta Nota Ref. al pedido de renovación de factibilidad de GASNEA, haciendo lugar a lo solicitado, siendo renovada dicha factibilidad, aclarando que es de carácter técnico, es decir, que se refiere solamente a la reserva de capacidad del sistema de distribución, necesaria para transportar el caudal de 724 m³/h solicitado.-



Que, a fs. 365 se adjunta la Resolución Interna N° 04/2017, por la Coordinación General de Planeamiento, en la cual en su parte resolutive establece, en su art. 1° Otorgar la Constancia de Factibilidad del Proyecto de Urbanización tramitado por el Expediente mencionado en el visto, de acuerdo a lo normado en el Código de Ordenamiento Urbano - Ordenanza N° 4527 en su Pto. 4.10. En su Art. 2° establece que, la firma que lleva adelante el emprendimiento Las Acacias deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Ordenanza N° 4527. En su Art. 5° establece que la superficie propuesta a ceder al Municipio en concepto de Espacios Públicos para esta primera etapa, será acordada por las partes teniendo en cuenta lo establecido en el Pto. 8.3 Inc. I del C.O.U.. Finalmente en su Art. 6° establece que, Cumplimentada la ejecución de cada una de las etapas detalladas precedentemente y que estén de acuerdo al proyecto presentado por el Expte. mencionado en el visto, se otorgará el final de obra, debiendo el propietario presentar en dicho momento la escritura de cesión de los espacios a favor de la Municipalidad según se describe precedentemente, luego de lo cual se procederá a la confección de la Resolución de aprobación del loteo por parte del DEM.-

Que, a fs. 369 se agrega la Contestación a la Nota: R - 195, L. 67, por parte de la Coordinación General de Planeamiento, manifestando que ha evaluado la propuesta presentada, resolviendo rechazar la misma, considerándola no apta para los fines de utilidad al Municipio de Concepción del Uruguay. Asimismo, se le solicita al interesado presentar una nueva propuesta de ubicación y superficie como Espacio verde a ceder.-

Que a fs. 373 se adjunta la Nota: R - 226, L. 68, de fecha 07 de marzo del año 2018, presentada por el Arq. Arturo Mardon, mediante la cual manifiesta que ante el rechazo de la propuesta emitida por RUS, se realizaron varias reuniones con el Presidente Municipal y directivos de la RUS, a los fines de arribar a un acuerdo en cuanto a la cesión de tierras a favor del Municipio, pero también fracaso. Que al no haber acuerdo sobre las superficies a ceder, se convino que la RUS presente una nueva propuesta al H.C.D. a los efectos de que sea tratada por dicho órgano estatal, dicha propuesta fue presentada mediante la nota con fecha de presentación el 28 de diciembre del año 2017.-

Que, a fs. 382 se adjunta Nota: R 629, L.68, presentada por el Sr. Luis Alberto Erpen, en carácter de Secretario de Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda., manifestando que en virtud de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Coordinación General de Planeamiento, en lo referido a la Sistematización del Arroyo "El Curro", informan que han iniciado un trámite administrativo ante la Dirección de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos en fecha 13 de Agosto del año 2018, a los fines de que se les otorgue la pertinente autorización para la realización de las obras necesarias para la concreción del Proyecto Urbanístico en cuestión. Con tal motivo, manifiestan que han contratado los servicios del Ing. Hidráulico Carlos Rojas, para desarrollar junto al equipo técnico de la RUS, el proyecto de sistematización de dicho curso de agua, el cual es acompañado a la presente. Finalmente, se le solicita a este Municipio se expida sobre la factibilidad técnica sobre la obra en cuestión.-

Que, a fs. 418 se agrega, informe de la Coordinación General de Planeamiento, manifestando que el loteo tramita por expediente N° 1.011.326 con Resolución de Factibilidad otorgada en fecha 28 de Marzo del año 2018.-

Que, a fs. 422 se adjunta Nota: R - 156, L. 69, presentada por el Sr. Waldemar Rupp, en representación de Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda., solicitando que se le remita una copia de la tasación realizada por el Consejo de Tasación de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la inspección realizada a los inmuebles que componen el emprendimiento el día 07 de diciembre del año 2018 por el perito de dicho organismo, Arq. Carina Celestre.-

Que, a fs. 430 se adjunta Expediente N° 1054117, L. 69, presentado en fecha 14 de Junio del año 2019, por el Sr. Pedro Mas, en carácter de Vice-Presidente de Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda., realizando una nueva propuesta a los efectos de cumplir con la normativa aplicable para la aprobación del Proyecto TERRUS, para poder así llevar a cabo la compensación de las 16,16 has. que deben cederse, la cual se detalla a continuación: 1.-) Cesión de aproximadamente 8 has., representando en 50% de la compensación, en tierras a satisfacción del Municipio, que se distribuirán de la siguiente manera: a.-) 2 has. De tierras linderas al Proyecto TERRUS, sobre la calle Granillo Posse. b.-) 6 has. En lugar a convenir y que podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes. 2.-) El saldo del 50% será compensado con obras públicas hasta un monto de \$ 16.267.104 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuatro); sugiriendo que las obras sean ejecutadas conforme al siguiente detalle: a.-) Alcantarilla Tipo "041211" sobre el Arroyo El Curro, por un monto de \$ 2.955.143, por calle acceso oeste. b.-) Alcantarilla Tipo "041211" sobre el Arroyo El Curro, por un monto de \$ 2.955.143, por calle Granillo Posse. c.-) Calle Pública desde alcantarilla oeste hasta la Escuela N° 6, por un monto de \$ 7.342.262, con base de ripio. d.-) Calle Pública desde Planta de Agua hasta la alcantarilla oeste, por un monto de \$ 8.025.633, con base de ripio. e.-) Saneamiento del Arroyo El Curro, por un monto de \$ 5.335.000. Con lo cual, la suma de las mencionadas inversiones arrojan la suma total de \$

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

26.613.181.-

Que, a fs. 433 el Sr. Leonardo Díaz, en representación de la Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda. acompaña el detalle de Obras Públicas, relacionadas con el Desarrollo Inmobiliario Barrio Privado Las Acacias, describiéndose las cuestiones técnicas y económicas de las mismas.-

Que, a fs. 469 se adjunta Informe emitido por la Coordinación General de Planeamiento, Arq. Hernán Molina Rearte, respecto a la propuesta formulada por la RUS mediante el Expte. N° 1054117, L. 69, presentado en fecha 14 de Junio del año 2019, por el Sr. Pedro Mas, en carácter de Vice-Presidente de Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda. Dicha propuesta consiste en realizar diferentes obras destinadas al mejoramiento del área intervenida y, por otro lado, la cesión de 8 hectáreas de tierras, 2 hectáreas linderas al proyecto y, por otro lado, 6 hectáreas de suelo en un lugar a proponer por el Municipio, completando así 8 has., siendo aprox. el 50% del suelo requerido para cumplimentar la normativa. En cuanto a la cesión de espacios verdes y reserva municipal, deberán dar cumplimiento con dos puntos del Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Concepción del Uruguay - COU - , Ordenanza N° 4527: Capítulo IV, Pto. 4.8 sobre espacios libres y, Capítulo VIII, Pto. 8. Respecto a Barrios Privados, Pto. 4.8.-

Que, será el Municipio quien decidirá el espacio a destinar para la compensación territorial fuera del predio perteneciente al proyecto urbanístico.-

Que, habiendo sido evaluado por la Autoridad de Aplicación Municipal, en cuanto a la totalidad de superficie a ceder para todas las etapas del desarrollo urbanístico, la misma informa que deberá ceder a través del Capítulo IV - Espacios Verdes - 9,97 has., y para el Capítulo VIII - como Reserva Municipal - 6,19 has.-

Que, continuando con el Informe, la Coordinación General de Planeamiento considera la siguiente evaluación: 1.-) Hacer lugar a la propuesta de ceder 2 has. en inmediaciones al proyecto "TERRUS", por lo que considera ser beneficiosas para este Municipio y aceptar conjuntamente 6 has. en un lugar donde el Municipio sugiera, en virtud de completar hasta un 50% del total de superficie de suelo a ceder a este Municipio, sumando un total de 8 hectáreas. 2.-) a.-) Dos (2) Alcantarillas tipo "041211" sobre el Arroyo El Curro, ubicadas en calle Granillo Posse y calle Acceso Oeste (Proyección Ruta N° 42), presupuestada por un monto de \$ 5.910.286 (Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Seis) a ser evaluado técnicamente por la Municipalidad. b.-) Construcción de Dos (2) calles Públicas de 10.325 metros lineales de ripio, presupuestada en un monto de \$15.367.895 (Pesos Quince Millones



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco) a ser evaluado técnicamente por la Municipalidad. c.-) Saneamiento del Arroyo El Curro, presupuestado por \$ 5.335.000 (Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil) a ser evaluado técnicamente por la Municipalidad.-

Que, a fs. 476, el Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto eleva al H.C.D. el Expte. N° 1.011.326, L. 66, en fecha 23 de Julio del año 2019, en referencia al Expediente N° 1054117, L. 69, presentado en fecha 14 de Junio del año 2019, por el Sr. Pedro Mas, en carácter de Vice-Presidente de Río Uruguay Coop. De Seguros Ltda., en la que se expone una mejora de propuesta a éste Municipio, con el objeto de ceder superficies de Espacios Verdes y Reserva Municipal que permitan alcanzar una solución que armonice con los criterios de la normativa municipal.-

Que, en referencia a la apreciación sobre la cuestión excesiva de la normativa en vigencia, que desde su creación sostiene que el loteador debe ceder en barrios privados el 24% del terreno de superficie, el Presidente Municipal entiende que, al menos, debe considerarse este cuestionamiento debido al actual contexto de inversiones urbanísticas de grandes magnitudes que contribuyen al desarrollo de Concepción del Uruguay (La inversión se realiza sobre una superficie que asciende a casi 100 (Cien) hectáreas).-

Que, analizadas las propuestas descriptas a fs. 422, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que las obras públicas planteadas no son prioritarias para el Municipio, pero si necesarias para la ciudad y su futuro crecimiento, en cuanto a que aumenta y mejora el acceso a nuevas áreas del ejido, vinculando la trama vial actual con el noroeste de la ciudad, permitiendo a través de dos nuevas variantes de calles acceder al predio Termas, Escuela Agro-técnica "Carlos María Scelzi" y a los nuevos loteos que se encuentran al norte del mencionado Arroyo "El Curro".-

Que, ésta Comisión de Obras Públicas y Regularización Dominial ha tratado, estudiado y analizado minuciosamente y en reiteradas reuniones de Comisión el tema en cuestión. En consecuencia de ello, se han realizado reiteradas observaciones con respecto al cumplimiento de las normas estipuladas en el Código de Ordenamiento Urbano por parte de la Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. Asimismo, se le ha solicitado todos los informes necesarios para poder otorgar la aprobación del Proyecto Urbanístico denominado "TERRUS" o Barrio Privado "Las Acacias".-

Que, teniendo en cuenta que está Comisión ha solicitado a la Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda., el Informe de Impacto Hidráulico ante las autoridades provinciales correspondientes



y, que a pesar de haber sido presentado dicho informe en fecha 18 de Octubre del año 2019, aún dicha entidad no se ha expedido. Ésta Comisión considera que el Estudio de Impacto Hidráulico, reviste una importancia tal, que sin la aprobación por parte de la Autoridad Provincial Competente, la aprobación final del proyecto en cuestión se encuentra condicionada al mismo; fundamentalmente, por las consecuencias que se podrían producir aguas abajo y arriba del predio donde se desarrolla el mencionado proyecto, generándose posibles perjuicios al resto de la ciudadanía.-

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la excepción al Código de Ordenamiento Urbano en lo relativo a la normativa aplicable en cuanto a la cesión de tierras en concepto de "Espacio Verde" y "Reserva Municipal" a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por parte de la "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda.", en carácter de desarrolladora del Barrio Privado "Las Acacias".-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes y/o acordar la compensación de la propuesta ofrecida por la Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., a los fines de cumplimentar con la cesión de espacios verdes y reserva municipal, exigido por el Código de Ordenamiento Urbano en los Capítulos IV, Pto. 4.8 y Capítulo VIII - 8 - Pto. 4.8; la cual arroja un total de 16,16 hectáreas en favor de la comuna, describiéndose a continuación dicha propuesta:

- 1.-) Cesión en tierras equivalente a 8 hectáreas, representando el 50% de la compensación (total de la cesión de tierras: 16,16 hectáreas), en tierras a satisfacción y/o designación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, teniendo en cuenta todos los recaudos técnico legales y económicos en lo que refiere a la tasación y actualización de la propuesta a los fines de realizar dichas transferencias; dejando de manifiesto la intención de éste Alto Cuerpo Deliberativo en que la totalidad del monto o parte del mismo sea destinado a la adquisición de tierras por parte del Municipio a los fines de instalar un nuevo espacio de tratamiento de residuos municipal. Asimismo, cualquiera sea el convenio final que el Departamento Ejecutivo Municipal perfeccione con la "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada" deberá estar sujeto a la posterior autorización por parte de éste Honorable Concejo Deliberante.-
- 2.-) El saldo del 50% al equivalente a 8,16 hectáreas en tierras será compensado con Obras Públicas, conforme a la



tasación actualizada, aceptándose que dichas obras estén sujetas al siguiente detalle: a.-) Alcantarilla Tipo "041211" sobre el Arroyo El Curro, por calle acceso oeste. b.-) Alcantarilla Tipo "041211" sobre el Arroyo El Curro, por calle Granillo Posse. c.-) Calle Pública desde alcantarilla oeste hasta la Escuela N° 6, con base de ripio. d.-) Calle Pública desde Planta de Agua hasta la alcantarilla oeste, con base de ripio. e.-) Saneamiento del Arroyo "El Curro" dentro del predio donde se desarrolla el proyecto urbanístico en cuestión. Las obras propuestas deberá estar aprobadas por la Secretaria de Obras Públicas y cuyo detalle técnico obra como anexo 1, siendo el mismo parte integrante de la presente y, sujetas a la posterior autorización por parte de éste Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Déjese expresamente establecido que, para el inicio de las obras expuestas en el punto 2° del artículo 2°, será condición "sine qua non" que la empresa "Río Uruguay Seguros Coop. Ltda." cuente con el estudio de impacto hidráulico requerido, el cual deberá ser emitido por la Autoridad Provincial pertinente y presentado formalmente ante el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, deberá cumplimentar con las exigencias establecidas por la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigentes que regulan la materia, en lo referente a las obras a ejecutarse.-

ARTÍCULO 4°: Establécese que todo tipo de gastos que ocasione la confección de Planos de Mensura, Escrituración y cualquier otro gasto que pudiera surgir en cualquier concepto, sobre lo estipulado en el Artículo 2° de la presente, será a cargo de forma exclusiva de la "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda.".-

ARTÍCULO 5°: Es intención de los legisladores dejar expresamente establecido que, la aprobación final del Proyecto Barrio Privado "Las Acacias" ("TERRUS"), quedará sujeto a la condición "sine qua non", del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, de lo contrario la misma quedará sin efecto alguno.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2019. Fdo: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de Noviembre de 2019.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Néstor Rubén Etchepare
a/c. Dpto. Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de Noviembre de 2019.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10496 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno